

Bolívar, 28 de diciembre de 1984

EL HCD EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 112/84

ARTÍCULO 1°: Otórgase a todo el personal municipal dependiente de esta municipalidad de Bolívar en todas sus categorías, incluido el HCD, un aumento salarial del 14% CATORCE POR CIENTO sobre las remuneraciones vigentes al 30-09-84 y a partir del 1° de octubre de 1984

ARTICULO 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a efectuar las retenciones de ley.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese Dada

Dada en la sala de Sesiones del HCD a 30 de noviembre de 1984